



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 112-2025-UNIFSLB

Bagua, 06 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe N°051-2025-UNIFSLB-PCO/OTI, su fecha 27 de febrero del 2025; y, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (009), de fecha 05 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 148-2020-UNIFSLB/CO, su fecha 02 de junio del 2020, se resuelve ARTICULO PRIMERO.- Designar a los servidores responsables de los compromisos de ~~la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para el cumplimiento del Convenio-~~





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación (MINEDU), Convenio N° 12-2020-MINEDU, cuya responsabilidad recaerá sobre los siguientes servidores

(...)

N° COMPROMISO DE DESEMPEÑO	RESPONSABLE	OFICINA DE PROCEDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Compromiso N° 10: Registro de información nominal de postulantes, ingresantes, matriculados, egresados, docentes y personal administrativo de los periodos lectivos 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2 en el sistema de recolección de información de la DIGESU, información de vacantes por modalidad y encuesta universitaria en los aplicativos administrativos por DIGESU	Ing. Jose Luis Pomachari Seminario	Oficina de tecnologías de la Información.	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Tecnologías@unibagua.edu.pe	963947960

Que, mediante el Informe N°051-2025-UNIFSLB-PCO/OTI, su fecha 27 de febrero del 2025, el Ing. José Luis Pomachari Seminario, presenta la renuncia irrevocable como responsable del sistema de recolección de información para educación superior (SIRIES); es específicamente como Responsable del Compromiso N° 10: Registro de información nominal de postulantes, ingresantes, matriculados, egresados, docentes y personal administrativo de los periodos lectivos 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2 en el sistema de recolección de información de la DIGESU, información de vacantes por modalidad y encuesta universitaria en los aplicativos administrativos por DIGESU

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Nueve (009), de fecha 05 de marzo de 2025, por unanimidad aprueba ACEPTAR la renuncia del Ing. Jose Luis Pomachari Seminario como Responsable del Compromiso N° 10: Registro de información nominal de postulantes, ingresantes, matriculados,



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

egresados, docentes y personal administrativo de los periodos lectivos 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2 en el sistema de recolección de información de la DIGESU, información de vacantes por modalidad y encuesta universitaria en los aplicativos administrativos por DIGESU; AGRADECER al Ing. Jose Luis Pomachari Seminario por los servicios prestados como Responsable del Compromiso N° 10; DESIGNAR como Responsable del Compromiso N° 10: Registro de información nominal de postulantes, ingresantes, matriculados, egresados, docentes y personal administrativo de los periodos lectivos 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2 en el sistema de recolección de información de la DIGESU, información de vacantes por modalidad y encuesta universitaria en los aplicativos administrativos por DIGESU, a la Mg. Merlita Hipatia Mundaca Ramos.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Ing. Jose Luis Pomachari Seminario como Responsable del Compromiso N° 10: Registro de información nominal de postulantes, ingresantes, matriculados, egresados, docentes y personal administrativo de los periodos lectivos 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2 en el sistema de recolección de información de la DIGESU, información de vacantes por modalidad y encuesta universitaria en los aplicativos administrativos por DIGESU

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Ing. Jose Luis Pomachari Seminario por los servicios prestados como Responsable del Compromiso N° 10; conforme se desprende de la Resolución de Comisión Organizadora N° 148-2020-UNIFSLB/CO, su fecha 02 de junio del 2020

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a la Mg. Merlita Hipatia Mundaca Ramos como Responsable del Compromiso N° 10: Registro de información nominal de postulantes, ingresantes, matriculados, egresados, docentes y personal administrativo de los periodos lectivos 2019-1, 2019-2, 2020-1, 2020-2 en el sistema de recolección de información de la DIGESU, información de vacantes por modalidad y encuesta universitaria en los aplicativos administrativos por DIGESU

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Comisión Organizadora N° 148-2020-UNIFSLB/CO, su fecha 02 de junio del 2020, en el extremo que se designó como Responsable del Compromiso N° 10 al Ing. Jose Luis Pomachari Seminario; así como todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

C.c.
Presidencia.
Vicepresidencia Académica.
interesada.
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABG. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL